



**0252**  
RESOLUCIÓN N° .....  
NEUQUÉN 6 ABR 2018

VISTO:

El Expediente DE N° 1238-M-2018 y la solicitud N° 52567/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y autorizado por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que mediante Decreto N° 0203/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 obrante a fs. 29/30 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2018 con fecha de apertura de ofertas para el día 04 de abril de 2018 a las 10:00 hs.;

Que se cursaron Invitaciones a veinte firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego CORIA MERCER LAURA, SILIQUINI S.R.L., TAEROS S.R.L., e ID-INDUMENTARIA S.A.;

Que a fs. 34 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Rio Negro" y "LM Neuquén", los días 14 y 15 de marzo de 2018 y en el Boletín Oficial los días 16 y 23 de marzo de 2018;

Que a fs.42/43 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la participación de personal en representación de la Sindicatura Municipal y de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 189/194 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Director General de Administración de Inventario y Logística y representantes del SI.TRA.MU.NE. de distintas dependencias municipales a través de Minuta de Reunión obrante a fs. 184/186, adjudicar la presente, desestimar a las firmas CORIA MERCER LAURA en los renglones N° 1 y 2, por no cumplir con la calidad requerida, ID-INDUMENTARIA S.A. en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 11, 13, 15, 17, 32, 34, 35, 36 y 40, por no cumplir con la calidad requerida, SILIQUINI S.R.L., en los renglones N° 11, 12, 13, 14, 15, 20, 22, 25, 26, 29, 30, 32, 34, 35 y 36 y por no cumplir con la calidad requerida y TAEROS S.R.L., en el renglón N° 43, por no cumplir con la calidad requerida y declarar desierto el renglón N° 9. Asimismo sugiere, solicitar previo a la adjudicación definitiva, a las firmas CORIA MERCER LAURA e ID INDUMENTARIA S.A., los Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal vigentes y a esta última, completar Garantía de mantenimiento de Oferta Insuficiente;

Que a fs. 196/197 se adjuntan los Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal de la firma CORIA MERCER LAURA y de no encontrarse Inscripto en Tasas e Impuestos municipales en la Ciudad de Neuquén, de la firma ID-INDUMENTARIA S.A., y a fs. 198/201 la póliza de Seguro de Caucción N° 1405959 completando Garantía Insuficiente por parte de esta última firma;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE  
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 4/2018 tramitada para la adquisición de Indumentaria y ----- Calzado Temporada Invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas CORIA MERCER LAURA en los renglones N° 1 y 2, por no cumplir con la calidad requerida, ID-INDUMENTARIA S.A. en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 11, 13, 15, 17, 32, 34, 35, 36 y 40 por no cumplir con la calidad requerida, SILIQUINI S.R.L. en los renglones N° 11, 12, 13, 14, 15, 20, 22, 25, 26, 29, 30, 32, 34, 35 y 36 por no cumplir con la calidad requerida y TAEROS S.R.L., en el renglón N° 43, por no cumplir con la calidad requerida de acuerdo a lo informado en la Minuta de Reunión suscripta por el Director General de Administración de Inventario y Logística y los representantes del SI.Tra.Mu.Ne. obrante a fs. 184/186, lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 189/194 y lo expuesto en los considerandos.-

Sara C. Hirtickson  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Artículo 2º) ADJUDICAR en Licitación Pública Nº 4/2018 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas CORIA MERCER LAURA en el renglón Nº 6, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 217.750,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta), SILIQUINI S.R.L., en los renglones Nº 7, 8, 21, 27, 28 y 42, Oferta Básica, por Única Oferta y Nº 10, 16 y 43, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 524.408,14 (Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ocho con Catorce Céntimos.), ID-INDUMENTARIA S.A., en el renglón Nº 39, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 402.930,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Novecientos Treinta) y TAEROS S.R.L., en los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 38, 40 y 41, Oferta Básica, por Menor Precio, y Nº 5, 18, 19, 24, 31, 33 y 37 Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$17.476.785,00 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco), de acuerdo a lo informado en la Minuta de Reunión suscripta por el Director General de Administración de Inventario y Logística y los representantes del Si.Tra.Mu.Ne. obrante a fs. 184/186, lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 192/194 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR DESIERTO en la Licitación Pública Nº 4/2018 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, el renglón Nº 9, por falta de presentación de propuestas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 189/191 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de cincuenta y dos (52) guardapolvos de acero, correspondiente al renglón declarado desierto en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa Intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese el Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: CASTEJÓN

SARA C. HUMBERTSEN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 3179  
Fecha 20.1.04.2018